



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Número 221

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Corrección de error en el Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Siderometalúrgica y Tendido de Redes Eléctricas.	8267
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	8269
Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Sección Caja-Depósitos. Anuncio de extravío de resguardos de depósitos.	8269

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 297/93.	8270
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 458/88.	8270
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 78/91.	8271
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 769/93.	8271
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 573/90.	8271
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 20/1994.	8272
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.505/92.	8272
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 472/91.	8273
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 93/92.	8274
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 595/93.	8275
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 407/94.	8275
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 222/94.	8276
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.402/94.	8276
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.096/93.	8277
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.011/89.	8278
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 162/91.	8278
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.118/94.	8280
Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos 521/93.	8280
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.108/94.	8280
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.035/94.	8281
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 343/90.	8281
Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda 347/94.	8281
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.086/94.	8281
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 50/94.	8282
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 46/94.	8282
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 788/93.	8282
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 632/92.	8282
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 16/94.	8283
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.089/92.	8283
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.207/92.	8284
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Ejecutivo 1.116/91.	8284
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 349/93.	8285
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 130/92.	8285
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 195/91.	8285
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 99/93.	8286
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 199/94.	8286
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 190/91.	8286
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 449/93.	8286
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 363/93.	8287

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 273/94.	8288
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.159/91.	8288
Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Procedimiento 329/88.	8289
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 370/94.	8289
Primera Instancia número Dos de Murcia. Declarativo menor cuantía 751/94.	8289
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 337/92-J.	8290
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8291
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 183/93-C.	8291
Audiencia Provincial de Sevilla. Sección Primera. Rollo 620.	8291
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 300/93.	8291
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 205/94.	8292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 175/94.	8292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 250/94.	8292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 249/94.	8292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 185/94.	8293
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 255/94.	8293
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.301/93.	8293
De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 1.061/93.	8293
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 516/93.	8294
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.061/90.	8294

IV. Administración Local

SAN JAVIER. Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la contratación directa de los servicios de un Gabinete Psicopedagógico de apoyo a la orientación escolar educativa de los centros escolares del municipio.	8295
MOLINA DE SEGURA. Ratificar delegación.	8296
CARTAGENA. Licencia para congelados y artículos de pesca, en Avda. Sánchez Meca, 11, Santa Lucía.	8296
MURCIA. Licencia para apertura de academia de enseñanza, en Plaza Santo Domingo, 18, 2.º.	8296
MOLINA DE SEGURA. Ratificar delegación.	8296

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10796

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Murcia

Advertido error en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Siderometalúrgica y Tendido de Redes Eléctricas, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 206, de fecha 7 de septiembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En dicha publicación se omitieron las tablas salariales que seguidamente reproducimos.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL METAL 1.994

CATEGORIA	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL	TOTAL ANUAL
	MENSUAL		MES	
PERSONAL OBRERO				
Aprendiz menor de 18 años	38.000		38.000	532.000
Aprendiz mayor de 18 años:				
.Aprendiz primer año	50.000		50.000	700.000
.Aprendiz segundo año	55.000		55.000	770.000
.Aprendiz tercer año	61.000		61.000	854.000
	DIARIO	DIARIO	DIA'	
Peón	2.844	697	3.541	1.504.925
Especialista	2.882	697	3.579	1.521.075
Mozo Almacen	2.882	697	3.579	1.521.075
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de tercera	2.891	697	3.588	1.524.900
Oficial de segunda	2.937	697	3.634	1.544.450
Oficial de primera	2.986	697	3.683	1.565.275
Buzos	3.297	697	3.994	1.697.450
Hombre rana	3.297	697	3.994	1.697.450
	MENSUAL	MENSUAL	MES	
PERSONAL SUBALTERNO				
Listero	87.589	21.078	108.667	1.521.338
Almacenero	87.134	21.078	108.212	1.514.968
Chofer de motociclo	86.622	21.078	107.700	1.507.800
Chofer de turismo	88.555	21.078	109.633	1.534.862
Chofer de Camión	89.186	21.078	110.264	1.543.696
Pesador o basculero	86.105	21.078	107.183	1.500.562
Vigilante	85.480	21.078	106.558	1.491.812
Guardia jurado	85.652	21.078	106.730	1.494.220
Cabo de guardias	88.510	21.078	109.588	1.534.232
Ordenanza y porteros	84.742	21.078	105.820	1.481.480
Botones de 16 años	55.406	21.078	76.484	1.070.776
Botones de 17 años	55.557	21.078	76.635	1.072.890
Enfermero	88.555	21.078	109.633	1.534.862
Depend. Princ. Economat.	87.589	21.078	108.667	1.521.338
Depend. Auxil. Economat.	85.652	21.078	106.730	1.494.220
Telefonista hasta 1 año	85.374	21.078	106.452	1.490.328
Telefonista más de 1 año	85.652	21.078	106.730	1.494.220

ADMINISTRATIVOS				
Jefe de primera	100.238	21.078	121.316	1.698.424
Jefe de segunda	97.324	21.078	118.402	1.657.628
Oficial de primera	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Oficial de segunda	90.689	21.078	111.767	1.564.738
Viajante	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Auxiliar	87.253	21.078	108.331	1.516.634
PERSONAL TECNICO (TITU.)				
Inge. Arquit. licenciad.	111.210	21.078	132.288	1.852.032
Perito, Aparaj. direc. Tecn.	109.153	21.078	130.231	1.823.234
Peritos o Aparejadores	104.814	21.078	125.892	1.762.488
Maestros Industriales	96.239	21.078	117.317	1.642.438
Graduados Sociales	99.946	21.078	121.024	1.694.336
Maestros Enseñ. primaria	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Ayudantes Tecn. Sanitar.	86.226	21.078	107.304	1.502.256
TECNICOS DE TALLER				
Jefe de taller	99.946	21.078	121.024	1.694.336
Maestro taller, Contram.	94.126	21.078	115.204	1.612.856
Maestro de segunda	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Encargado	94.126	21.078	115.204	1.612.856
Capataz peones o especial.	93.125	21.078	114.203	1.598.842
TECNICOS DE OFICINA				
Delineante proyectista	98.189	21.078	119.267	1.669.738
Dibujante proyectista	98.189	21.078	119.267	1.669.738
Delineante de primera	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Delineante de segunda	90.689	21.078	111.767	1.564.738
Práctico de topografía	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Fotografo	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Calcador	87.253	21.078	108.331	1.516.634
Reproductor de planos	85.374	21.078	106.452	1.490.328
Reproductor fotografías	87.253	21.078	108.331	1.516.634
Archivero bibliotecario	90.689	21.078	111.767	1.564.738
Auxiliar	87.253	21.078	108.331	1.516.634
TECNICO DE LABORATORIO				
Jefe de laboratorio	101.551	21.078	122.629	1.716.806
Jefe de Sección	96.972	21.078	118.050	1.652.700
Analista de primera	92.461	21.078	113.539	1.589.546
Analista de segunda	89.002	21.078	110.080	1.541.120
Auxiliar de laboratorio	87.253	21.078	108.331	1.516.634
TECNICO DIQUE Y MUELLE				
Jefe de dique	99.946	21.078	121.024	1.694.336
Jefe de muelle	94.126	21.078	115.204	1.612.856
Encargado general	94.126	21.078	115.204	1.612.856
TECNICO DE ORGANIZACIÓN				
Jefe de secc. de primera	98.187	21.078	119.265	1.669.710
Jefe de secc. de segunda	97.319	21.078	118.397	1.657.558
Técnico de primera	93.378	21.078	114.456	1.602.384
Técnico de segunda	90.689	21.078	111.767	1.564.738
Auxiliar	88.276	21.078	109.354	1.530.956
ASPIRANTE (TODOS OFICIOS)				
Aspirante de 16 años	55.392	21.078	76.470	1.070.580
Aspirante de 17 años	55.535	21.078	76.613	1.072.582
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Diario	2.844	697	3.541	1.504.925

Número 11435

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 92/304, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Mercedes Fernández Pérez de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 456.628 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 12-8-94, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 26 de octubre de 1994 (miércoles), a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio" n.º 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y; en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de, al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía n.º 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Rústica. Un trozo de tierra de riego en el término de Cieza, pago del Fatego, de cabida 61 áreas y 49 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza en el tomo 728, libro 215, folio 158, finca 22.055.

Tasación: 880.000 pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta

Primera licitación. Valor tipo 880.000 pesetas.
Segunda licitación. Valor tipo 660.000 pesetas.

Cieza, a 1 de septiembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11544

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
Sección Caja-Depósitos**

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósito en Aval con número de Registro: 84-2455; constituido por Banco Popular Español, S.A., por importe de 1.991.381 pesetas, a disposición de Generalitat Valenciana, Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, Servicio Territorial de Educación-Alicante en concepto de construcción de 8 unidades en el centro de E.G.B. "Los Ángeles" de Alicante.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 6 de junio de 1994.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G. 29278)

III. Administración de Justicia

Número 11184

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 297/93, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Ángel Juan Nicolás Tornel, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de febrero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número uno.—Local comercial en la planta baja o de tierra del edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito, pago de Beniazar, en el Camino de Tiñosa, número 32, que tiene una superficie construida de ciento un metros cuadrados. Inscripción 1.ª, sección 8.ª, libro 206, folio 82, finca número 13.928. Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Número tres.—Vivienda situada en la planta segunda alzada, en la misma situación que la finca anterior, que tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar, salón, tres dormitorios, cocina y baño. Inscripción 1.ª, sección 8.ª, libro 206, folio 86, finca número 13.930. Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 11183

PRIMERA INSTANCIA NÚMRO DOS DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 458/88, a instancias de Banco de Valencia, representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Juana López López, Higinio Gaspar Pérez y Pascual López Caravaca, por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número 19.287 del Registro de la Propiedad de Yecla inferior al tipo de la segunda subasta podrá por sí o un tercero autorizado por ustedes mejorar la postura en el término de nueve días, haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Juana López López y Higinio Gaspar Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijar en el tablón de anuncios de ese Juzgado en Murcia, 28 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 11195

Fallo

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 78/91, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio García Alarcón, Juan Antonio García Mora, Antonio García Mora, Agustín López García y Ediciones Regionales, S.A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.568.445 pesetas, y otras 500.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don Antonio Montegudo Garre, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11197

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 769/93, promovidos por María Mercedes García Ruiz representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Antonio García Montes, contra Alimentación y Supermercados Alybesa, S.L., declarado en rebeldía; y

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de doña Mercedes García Ruiz frente a la mercantil Alimentación y Supermercados Alybesa, S.L., en rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el local de la actora sito en Nonduermas, Carretera de Alcantarilla 23, decretando el desahucio por falta de la renta y condenando a la referida demandada a que abandone el local y lo deje a disposición de la propiedad en el plazo de quince días desde la firmeza de la presente resolución, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario e imponiéndole expresamente el atendimiento del costo del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11198

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de artículo 131 de L.H., a instancias de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié contra Tubos García, S.A. bajo el número 573/90, en reclamación de 16.125.000 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Habiéndose practicado tasación de costas, ascendiendo dicha tasación de costas a la cantidad de un millón setecientos catorce mil quinientas tres pesetas, y desconociendo el domicilio de la mercantil demandada Tubos García, S.A., por medio del presente se le da vista de la mencionadas tasación de costas, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11142

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00020/1994 promovido por Mercantil New Tecnick contra Grupo Cartagena Exterior, S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de octubre próximo y a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.700.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de noviembre próximo y a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre próximo y a las 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca nº 13.324, libro 196, sección 2ª folio 177, tomo 1.595 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena.

Piso 2º, planta 3ª, vivienda B, Edificio denominado «Bloque nº 5» sin nº de policía, situado en la C/ C del plano de situación, lugar Paseo de la Estación del Ensanche de Cartagena, superficie 60 decímetros cuadrados y útil 55 m 16 decímetros cuadrados, compuesta por vestíbulo, comedor, pasillo, cocina, aseo, 3 dormitorios, terraza a calle particular, patio interior de la manzana y galería al patio de luces del grupo.

Linda al Norte con el patio de luces del grupo; a la derecha entrando al que tiene fachada de su viento y caja de escalera, al Sur manzana al que tiene fachada de su viento; al Este con la finca nº 7, vivienda A; y al Oeste con el Bloque nº 4 propiedad de Edificaciones Cartago.

Dado en Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11143

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 02505/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Carlos Martínez Balsalobre, Angeles Martínez Hernández y Juan Noguera Egea, Agustín Alarcon López y otros en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 15 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de octubre de 1994, a las 11.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 977.577, pts. para la finca 6295; 889.738 pts. para la finca 6324 y 1.047.205 pts. para la finca 6336.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de noviembre de 1994 a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 1 de diciembre de 1994, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

Tres fincas en Alguazas (Murcia).

1. Las Yeseras, bloque 3, bajo D, hoy c/ Azorín nº 13, finca registral 6295.

2. Las Yeseras, bloque 4, bajo I, hoy c/ Pintor Sorolla, finca registral 6324.

3. Las Yeseras, bloque 4, 2º T, hoy c/ Azorín nº 13. Finca registral 6336.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 635, tomo 51.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1994.— El Juez.—La Secretaria.

Número 11144

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dña. Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0472/91 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié en representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra María López Tortosa, José Mata Vara, Pilar Astorgano López y Valeriano López Vara y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de octubre, veintidós de noviembre y veinte de diciembre de 1994, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª. Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de D. José Mata Vara, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1ª. Vivienda número cinco, Tipo A-1, sita en Mingogil, término de Hellín, construida sobre un solar rectangular de seiscientos metros cuadrados, con una línea de fachada de quince metros lineales a la calle Parque de las Escuelas, por donde tiene su entrada y fondo de cuarenta metros. Lo edificado consiste en la vivienda construida en dos plantas, ocupando la planta baja una superficie de setenta metros cuadrados, y a la planta alzada otros setenta metros cuadrados, siendo la superficie total construida de ciento cuarenta metros cuadrados, más una superficie ocupada por dependencias agrícolas, construidas al fondo del corral o patio en dos plantas: En planta baja, cobertizo, cuadra y almacén de aperos y forraje, con una superficie total construida de ciento setenta metros cuadrados, de los que cincuenta metros cuadrados constituyen la planta alta, destinada a cámaras y un patio o corral con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados. La vivienda se compone de planta baja, con porche, vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa y un dormitorio, accediéndose desde ella a la planta alta por la correspondiente escalera que conduce a los dos dormitorios y aseo existentes en la misma.

Inscrita al tomo 1.000, folio 25, finca 32.348, inscripción 1ª. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 11145

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo nº 93/92, promovidos por el Procurador D. Diego Frías Costa en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra D. Sebastián Rider Giralt, Dª Marina Navarro Siem y D. José Antonio De Velasco Muñoz en reclamación de 391.780 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 28 de octubre de 1994 a las 12'30 horas de su

mañana, en la Sala Audiencia de este juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 1994, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de diciembre de 1994 a la misma hora, e igualmente en la sala audiencia de este juzgado; y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1ª No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (cuenta de consignaciones N° 3041/000/17/0093/92).

4ª Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5ª Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—Furgoneta mixta marca GME, modelo MIDI, matrícula MU-5050-AK, valorada en 350.000 pts.

—Furgoneta mixta marca Seat, modelo RONDA PoKer, matrícula MU-5887-V, valorada en 150.000 pts.

Dado en Cartagena a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 11146

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 0595/93, seguidos a instancia de María Montoya Belchí contra José Antonio Cegarra Sánchez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al demandado D. José Antonio Cegarra Sánchez, actualmente en paradero desconocido, para que desaloje el local comercial sito en c/ María Maroto núm. 7, bajo derecha de Murcia, en un término de quince días, apercibiéndole de que se procederá a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11147

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n^o 407/94 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario a instancia de La Caixa, representado por el procurador D. Juan Lozano Campoy contra Cerdan Hnos. S.A., sobre reclamación de 53.687.162 pts., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, habiéndose señalado en primera subasta el día ocho de noviembre de 1994, en segunda subasta el día trece de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día once de enero de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay s/n, a las 11.00 horas, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

Condiciones:

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por cien y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el veinte por cien del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Sucursal de Infante Juan Manuel, cuenta n^o 3.105, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. No se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo al ejecutante.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. El presente edicto servirá de notificación en forma los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

— Planta baja destinada a locales comerciales. Tiene de superficie 448, 61 m² y tiene además una entreplanta con 352.81 m², con acceso propio por su interior a través de escalera privativa. Cuota 19,901%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n^o Uno, libro 148, folio 128, finca 12.881.

Valor de tasación: 224.265.000 pts.

Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 11148

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez Dña. Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria registrado bajo el número 0222/94 a instancia del Procurador Juan Lozano Campoy en nombre y representación de Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra Francisco Javier Mula Morales en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1995 todas ellas a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los

precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravantes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Tres. Piso segundo, destinado a vivienda, distribuido en estar-comedor, un dormitorio, baño, aseo, cocina, lavadero y balcón. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa número cinco de la Marquesa de Aledo; izquierda, la número uno de los herederos de D. Eustaquio Molina; fondo, otra casa de dichos herederos de D. Eustaquio Molina y frente, calle de su situación. Vivienda que forma parte del edificio en construcción sito en Murcia, calle Mariano Vergara 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia a la sección 2ª, libro 201, tomo 3091, folio 32, finca 15.867.

El tipo de la primera subasta es de nueve millones quinientas setenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 11149

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Dña. María Angeles Miro Ferreres en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra Secretaría General de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia versando el asunto sobre complemento de pligrosidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001402/19940.

Dado en Murcia siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11150

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el núm. 1096/93, a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Mario Maggiora García, D^a Josefina García Illescas, D^a Angela Maggiora García, D. Miguel López Serrano, D^a M^a Antonia Fernández Almodovar, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 29 de noviembre de 1994 y hora de las 12,00 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 19 de enero de 1995 y hora de las 12,00, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 23 de febrero de 1995 a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera. Que el tipo para la primera es de (se indica al final de cada descripción de finca) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Of. Infiante Juan Manuel, cuenta nº 3097000018109693, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote número uno. Planta baja con sótano y entresuelo, destinada a almacén y oficinas, comunicándose sus distintos niveles a través de las calles Frenería y Polo de Medina. Su superficie total construida es de trescientos un metros cuadrados, y linda: Norte, edificio de calle Zarandona, número 1, Sur, calle Frenería; Levante, zaguán de entrada a calle Polo de Medina; y Poniente, zaguán de entrada y escalera a calle Frenería. Finca número 15.154 del Registro de la Propiedad nº 1 de Murcia. Se fija el tipo a efectos de subasta en 57.200.000 pesetas.

Lote número dos. Vivienda en quinta planta alzada sobre el local comercial, a nivel de la calle, de la Torre denominada "Aries", del conjunto Residencial denominado "Cinco Estrellas", en Murcia, Avenida del Infante Don Juan Manuel, y Prolongación de Alameda de Capuchinos. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y construida de ciento ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, pasillo de escalera y vuelo a local comercial en planta baja; Sur vuelo a zona ajardinada; Este, vuelo a zona ajardinada, con la vivienda de tipo B de esta planta, y con hueco de ascensor; y Oeste, vuelo a local comercial en planta baja, y con vuelo a zona ajardinada. Le

corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de 30 metros cuadrados de superficie construida, ubicada en el sótano-garaje de este conjunto, y a la que le corresponde el número 108. Inscripción 2ª, sección 8ª, libro 94, folio 222, finca 7.876 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia. Tipo a efectos de subasta 10.000.000 de pesetas.

Lote número tres. Dos veinticinco avas partes indivisas del local número dos. Sótano sin distribución interior alguna, ubicado en el subsuelo del Conjunto Residencial de que forma parte denominado "Cinco Estrellas", en Murcia, Avenida Infante Don Juan Manuel, calle Prolongación Alameda de Capuchinos, con acceso por rampa de subida y bajada, orientada a ésta última calle. Ocupa una superficie construida de novecientos cuarenta y dos metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, sótano destinado a plazas de garaje del total conjunto, hueco de ascensores y escaleras de la Torre denominada "Géminis" y también, en parte, subsuelo de esta urbanización, subsuelo de la Prolongación de la Alameda de Capuchinos y hueco de ascensores y escaleras de dicha Torre "Géminis"; Este, con su rampa, y ésta a su vez con subsuelo de la urbanización y con el sótano destinado a plazas de garaje del total conjunto y Oeste, subsuelo de la urbanización, y este a su vez con calle de nueva apertura. Inscripción: 1ª, sección 8ª, libro 199, folio 54 y 56, fincas números 7.832-N-15 y 7.832-N-16. Tipo a efectos de subasta es de 1.200.000 pesetas por la finca 7.832-N-15 y de 1.200.000 pesetas por la finca 7.832-N-16.

Lote número cuatro. Local destinado a aparcamiento en la planta de sótano del inmueble, al que se accede por medio de una rampa, situada al Norte y además, por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de 30 metros y 19 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Este, zona común de rodamiento; derecha entrando, zagúan y escalera de subida a las plantas altas; izquierda, finca número dos; y fondo, subsuelo de zona común. Forma parte de un edificio denominado "Residencial Aguilas Playa, primera fase", sito en el paraje de Cañarete o de la Casa Verde, diputación de Cocón, término de Aguilas. Inscripción 4ª, tomo 2038, libro 345, folio 188, finca 36.362 del Registro de Aguilas. El tipo a efectos de subasta es de 1.200.000 pesetas.

Lote número cinco. Local destinado a aparcamiento, en la misma situación que la anterior, en la planta de sótano del inmueble, que tiene una superficie útil de 27 metros y 7 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Este, zona común de rodamiento; derecha entrando, finca número dos; izquierda, finca número tres; y fondo, subsuelo de zona común. Inscripción 4ª, tomo 2038, libro 345, folio 189, finca nº 36.364 del Registro de la Propiedad de Aguilas. Tipo a efectos de subasta es de 1.200.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el B.O.E. y en el Tablón de Anuncios de esta ciudad, expido el presente en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 11151

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Por medio del presente hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 1011/89, a instancias de Banco Santander S.A., representado por el procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolas, contra José Manuel Rivas Grandal y María Angeles Sanesteban Chao, en reclamación de 4.281.010 ptas. habiéndose practicado Tasación de Costas y Liquidación de Intereses ascendiendo a la cantidad de un millón doscientas cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas.

Y desconociendo el domicilio de los demandados y condenados a su pago José Manuel Rivas Grandal y María Angeles Sanesteban Chao, por medio del presente se les de vista de la mencionada tasación de costas y liquidación de intereses, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 11152

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos numero 0162/91, a instancia de BBV Leasing, S.A. contra Josefa Gomariz García y esposo efectos art. 144 Reglamento Hipotecario y Manuel López Córdoba y esposa efectos art. 144 Reglamento Hipotecario y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 21.555.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, al haberse celebrado las dos anteriores habiendo sido declaradas desiertas, el próximo día doce de enero de 1995, a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte: que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primero: Rústica: Una suerte de tierra secano, en blanco, situada en término municipal de Murcia, hoy Santomera, partido de la Matanza, que tiene de cabida dieciocho áreas, ochenta y seis centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, Antonio González Fernández; Sur, puerto Zacacho; Este, Camino de Abanilla, hoy carretera, y Oeste, camino de Fortuna, hoy carretera.

Obra nueva: Dentro del perímetro del solar arriba descrito se ha construido un edificio comercial, de doble planta, sito en término de Santomera, partido de La Matanza, lugar conocido por El Puerto, la planta baja destinada a Bar restaurante y Vivienda, cuenta con una superficie total construida de seiscientos noventa metros cuadrados, distribuidos, en las siguientes dependencias: Local destinado a Bar, que ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Salón destinado a restaurante, que cuenta con una superficie útil de treinta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Cocina con despensa y local destinado a cámara frigorífica que ocupa todo ello una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Dos aseos y un aseo-ducha que ocupa todo ello una superficie útil de diez metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Un salón-comedor con destino a celebraciones, que ocupa una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros y siete decímetros cua-

drados, otro salón-comedor que ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados. Y una vivienda en planta baja, con patio descubierto, que ocupa lo edificado setenta metros cuadrados útiles, y consta de tres habitaciones, aseo y salón-comedor. La planta alta, está destinada a habitaciones para huéspedes, y tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados útiles distribuidos en nueve habitaciones, tres de ellas con aseos y además dos aseos y dos baños. El acceso a la planta alta lo es a través de la escalera, situada en el lindero sur de la edificación o sea, a la izquierda de su fachada, estando está orientada al Este. Los linderos de la edificación son los mismos que los del solar descrito, estando el resto de superficie no edificada destinada a aparcamientos.

Inscrita al tomo 292, libro 39, folio 21, finca 3.763, Inscripción 1ª Registro de la Propiedad de Murcia-5.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de veinte millones setecientos noventa mil pesetas. (20.790.000'00 Pts.)

Segundo: Un lavavajillas Marca FAGOR, Mod. FI-650, cesto cuadrado cuyo valor asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas. (175.000'00 pts.)

Tercero: Una cafetera de 4 grupos, marca ASTORIA, erogación continua, cuyo valor asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas. (285.000'00 pts.)

Cuarto: Una freidora, marca REPAGAS, a gas, Mod. GM 30+30, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento setenta mil pesetas. (170.000'00 pts.)

Quinto: Un aparato de aire acondicionado de ventana, marca ROCA de 6.000 frigorías, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas. (135.000'00 pts.)

Resultando un valor como a continuación se detalla:

Finca 3.763	20.790.000.00 Pts.
Lavavajillas	175.000,00 Pts.
Cafetera	285.000'00 Pts.
Freidora	170.000'00 Pts.
Aparato de aire acondicionado ...	135.000'00 Pts.
Total valoración	21.555.000'00 Pts.

Por lo tanto asciende dicha valoración a la cantidad de veintiún millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas. (21.555.000'00 Pts.)

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 11156

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D^a Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de Transportes Periféricos Murcianos, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002118/19940.

Dado en Murcia veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11158

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por D^a Matilde Ruiz Jiménez, representado por el Procurador D^a Soledad Cárceles Alemán, contra D. Juan Carlos Martínez Sabater, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 0521/93 a instancia de D^a Matilde Ruiz Jiménez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en C/San Andrés Nº 7, representado por el Procurador D^a Soledad Cárceles Alemán y defendido por el Letrado D. Manuel Pérez Botía, contra D. Juan Carlos Mar-

tínez Sabater, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en C/Sagasta Nº 9 Panadería, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador D^a Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de D^a Matilde Ruiz Jiménez, contra su cónyuge D. Juan Carlos Martínez Sabater, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 24 de noviembre de 1984, en Murcia, se mantienen los efectos legales y medidas hasta ahora vigentes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Juan Carlos Martínez Sabater, expido el presente que firmo en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 11159

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a Mercedes García Sánchez, Secretaria Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0002108/19940.

Dado en Murcia veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11157

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D^a Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de Instalaciones Cyasa S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad versando el asunto sobre orden de fecha 25 de abril de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n^o 01/0002035/19940.

Dado en Murcia veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11153

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, Dña. Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo-Otros títulos, número 0343/90, promovido por Banco de Santander S.A., contra Manuel Navarrete Marín, María Cruz Navarro Martín y Juana Antonia Marín Chico, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día diecinueve de enero de 1995 y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándole con ocho días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Vehículo marca Renault 18 GTS matrícula MU-1687-L. Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

2. Vehículo marca Seat 127 matrícula MU-6125-B. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 11154

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de incidente modifi.medidas, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0347/94, instado por D^a Jerónima Caparrós Ruiz, representado por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores, contra Nouridine Ragues Bouhania en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Nouridine Ragues Bouhania para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11155

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Banco de Murcia S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre reclamación n^o R-30/112/91-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n^o 01/0002086/19940.

Dado en Murcia veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11173

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 50/94, a instancia de José Ángel Banet Fernández, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Mercantil Promovega, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Murcia, calle Azucaque, número 3, 3.º, sobre reclamación de la cantidad de 2.494.023 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 29 de julio de 1994.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.

Número 11174

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 46/94, a instancia de José Ángel Banet Fernández, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Mercantil Promovega, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Sangonera la Seca (Murcia), Carretera de Granada, Km. 32, sobre reclamación de la cantidad de 3.240.759 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 29 de julio de 1994.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.

Número 11175

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 788/93, a instancia de Francisca García Henares, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra José Ramón Díez López, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en calle Vía Axial, número 145, de Mazarrón, sobre reclamación de la cantidad de 300.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 14 de julio de 1994.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.

Número 11177

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 632/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Sebastián Espejo Ruiz, doña Leonarda Martínez Cayuela, doña Francisca Cayuela Andreo, don Pelegrín Martínez Cayuela y doña Purificación Ruiz Tudela, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca registral número 26.740: Casa situada en la calle de los Santos, sin número, del barrio de Sevilla, de esta ciudad, es de planta baja con una cámara, con varias habitaciones, cocina, comedor y patio, ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y un metros cuadrados, de los cuales hay edificados cuarenta metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.510, libro 512, folio 70; finca registral número 30.746: Una casa situada en la calle de los Santos, del barrio de Sevilla, de esta ciudad de Totana, sin número; es de planta baja de forma irregular, con varias habitaciones y patio, ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados, de los que unos sesenta metros cuadrados están edificados y el resto a patio, inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.164, libro 429, folio 41, y finca registral número 20.894: Casa número treinta y seis de la calle de los Santos, del barrio de Sevilla, de esta ciudad, compuesta de entrada, cocina y dos habitaciones y pequeño patio, mide cinco metros y cuarenta centímetros de frente por siete metros de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 939, libro 349, folio 144.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de febrero de 1995 y doce de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de marzo y doce de sus horas, para la que

servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de abril y doce de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 7.665.000 pesetas, 6.570.000 pesetas y 3.285.000 pesetas, respectivamente fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito o serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a 1 de septiembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 11178

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 16/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Juan Manuel Valera López, doña Josefa García Sánchez, don Francisco Ballesta Agüera y doña Rafaela Muriel Díaz, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: Vivienda en segunda planta. Es de tipo A. Tiene su acceso por la escalera uno, que arranca del camino del matadero. Tiene una superficie construida de ciento dos metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil, según título, de setenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, balcón, cocina, lavadero y cuarto de baño. La vivienda descrita forma parte de un edificio en la Avda. de José Antonio, s/n., hoy Avda. de la Constitución, de la Villa de Mazarrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 22.488.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo de 1995 y doce de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de marzo de 1995 y doce de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1995 y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 7.665.000 pesetas cada una, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito o serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a 1 de septiembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 11181

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta número 1.089/92, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Javier Rubio Molinos, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al deudor don Javier Rubio Molinos, el cual se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de dos días satisfaga al actor las cantidades reclamadas en el presente procedimiento.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11186

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.207/92 que se siguen a instancias de Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña Josefa Baeza Jaén, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de diciembre de 1994, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 9 de enero de 1995, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de febrero de 1995, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 13.339, sita en Avda. de Murcia, escalera 1, 3.º derecha, en Cabezo de Torres (Murcia), inscrita en el libro 171, folio 82, inscripción 1.ª, sección 7.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subastas en 5.375.000 pesetas.

Murcia a 27 de julio de 1994.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 11185

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 1.116/91, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Julia Peñalver Paños y Alfonso Bermejo Ruiz, se ha acordado la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de diciembre de 1994, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral estén de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Vivienda en planta primera alta de izquierda del edificio en término de San Javier, partido de La Roda, paraje de Los Narejos, lugar conocido por Punta Calera, de la parcela 135-8, con una superficie de 62,5 metros cuadrados construidos. Finca número 33.104 del Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia).

Valorada a efectos de subasta en ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Rústica, trozo de tierra de secano, situada en el término de Molina de Segura, partido de Campotéjar, teniendo una superficie de 64 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte y Este, Irena Adán Romera; Sur, Pedro José Pérez Salar; Oeste, Jesús Sora García. Finca número 7.305 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia).

Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Rústica, trozo de tierra blanco, situada en el término de Molina de Segura, partido de Campotéjar, sitio llamado de la Cruz de la Estafeta, con una superficie de 2 hectáreas, 35 áreas, 15 centiáreas y de 48 decímetros cuadrados. Finca número 34.599 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia).

Valorada a efectos de subasta en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11220

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Lorca y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos con el número 349/93, a instancia del Procurador Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de Curtidos Lorca, S.L., y en los mismos ha recaído con esta fecha, resolución en la que se ha declarado la suspensión de pagos del referido suspenso y la insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en 825.015 pesetas y se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lorca, calle Corregidor, s/n., con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente con poder suficiente para ello y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensiones de Pagos para que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas. Se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Lorca a 21 de julio de 1994.—La Secretario, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 11221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de mayo de 1992.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 130/92, promovidos por Renault Finanzaciones, S.A., representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y dirigido por el Letrado señor Jover Coy, contra Josefa López Baños (esposo efectos artículo 144 R.H.), Jesús Souan Bernal (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Diego Serrano López (esposa efectos artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa López Baños (esposo efectos artículo 144 R.H.), Jesús Souan Bernal (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Diego Serrano López (esposa efectos artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.160.727 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además la pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1994.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11225

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 195/91, seguido a instancias de Comunidad de Propietarios Monte Blanco, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra don José Quevedo Ferrer, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a éste cuyo domicilio se desconoce, que en tercera subasta se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 50.000 pesetas por cada una de las fincas subastadas y no cubriendo dicha suma las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, y ello a fin de que en el plazo de nueve días a contar desde la presente publicación, pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, apercibiéndole de que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Quevedo Ferrer, expido el presente en Cartagena a 20 de julio de 1994.—La Juez sustituta, María José Cortés López.

Número 11188

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 99/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 99/93, entre partes; de una como demandante Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y defendido por el Letrado don Antonio López Martínez y de otra como demandado "Land Empresa Constructora de Cartagena, S.A." que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Land Empresa Constructora de Cartagena, S.A." y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia, S.A. de la cantidad principal de dos millones de pesetas, intereses legales desde el vencimiento y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 11189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doñ Elya Com Bonmatí, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 199/94, promovido por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco Fernández Cortado y doña Ana García Rubio, solidariamente, en reclamación de 2.590.046 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior li-

quidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Francisco Fernández Cortado, doña Ana García Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria accidental, Elya Com Bonmatí.

Número 11190

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 190/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Fernando Puentes Cascales y doña Josefa Domínguez Alisen, sobre reclamación de 1.622.179 pesetas de principal, más 540.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los vehículos matrícula: MU-7209-I, B-6092-BF y M-4488-CK.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11191

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Jiménez García del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 449/93, promovido por Banco

Guipuzcoano, S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra doña Ana María de la Paz Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día doce de diciembre de 1994, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día nueve de enero de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día seis de febrero de 1995 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número cuatro. Vivienda dúplex (planta baja y piso), letra B-3, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, en cada una de sus plantas, con una superficie útil de ochenta y nueve metros un decímetro cuadrados, siendo la construida de ciento cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Que linda: por la derecha entrando y por la izquierda, zonas comunes, por el fondo, vivienda B-4, y por el frente, vivienda B-2.

Esta vivienda lleva como anejo exclusivo la plaza de aparcamiento marcada con el número 4, con una superficie de diez metros cuadrados, que linda: frente, y fondo, zonas comunes, por la derecha aparcamiento número 3 y por la izquierda aparcamiento número 5.

Inscripción. Tomo 1.437 del archivo libro 392 de Mazarrón folio 147, finca 33.452, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Totana.

Dado en Totana a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 11193

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 363/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Adhesivos del Segura, S.A.L., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí contra Industrial Pastelera Murciana, S.L., declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. En Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el n.º 363/93 entre partes; de una como demandante Adhesivos del Segura, S.A.L., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí y defendido por el Letrado don Antonio Morenilla Moreno y de otra como demandado Industrial Pastelera Murciana, S.L. que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Industrial Pastelera Murciana, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Adhesivos del Segura, S.A.L., la cantidad principal de ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesetas, intereses legales desde el vencimiento del pagaré y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados Industrial Pastelera Murciana, S.L. que se encuentra en paradero desconocido expido el presente en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11192

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 273/94 seguido a instancias del Banco Central Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Muebles Prados, S.A., don José Madrid Giménez y doña Dolores García Pérez, en reclamación de 3.366.186 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente es como sigue: Auto. En Cartagena a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación S.S.I. dijo: Se despacha ejecución contra los bienes de los demandados Muebles Prados, S.A., don José Madrid Jiménez y doña Dolores García Pérez, por la cantidad de 3.366.186 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y verificado cítese de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega del edicto al Procurador señor Frías Costa para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

-Finca n.º 5.521, libro 100, folio 50, sección San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II.

-Finca n.º 11.728, libro 168, folio 28, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier.

-Finca n.º 16.815, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier.

-El derecho de opción de compra derivado de arrendamiento financiero que ostenta la social sobre la finca 36.217, libro 487, tomo 708, folio 87, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Cartagena a veintisiete de junio, de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 11194

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho 1.159/91, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado señor Pérez Valenzuela, contra Alicia Murcia Avilés, Jesús Martínez Salazar, Estampaciones de Murcia, S.A. declarados en rebeldía y contra Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Pérez Cerdán.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación del actor Banco de Crédito y Ahorro, S.A. debo declarar y declaro el mejor derecho de la parte actora a que con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo 485/90 a la mercantil Estampaciones de Murcia, S.A. y a don Jesús Martínez Salazar y a doña Alicia Murcia Avilés se haga pago por los créditos que acredita con la demandada con preferencia al Banco Popular, S.A. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación sustanciándose ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Estampaciones de Murcia, S.A. que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11480

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID**

EDICTO

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro, con el número 329/88 promovido por Banco Hipotecario de España contra don Juan Manuel Martos Rodríguez y otros en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de octubre próximo y 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.424.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de noviembre próximo y 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7, el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores, se ha fijado en este Juzgado los miércoles de 10,30 a 12,30 horas de su mañana; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Paraje de Susaña, parcela 16-A en Mazarrón (Murcia), urbanización Playa Grande. Vivienda en primera planta alzada. Es de tipo D. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros con dieciséis decímetros cuadrados. Consta de salón, dos dormitorios, cocina y baño. Le corresponde privativamente una franja de terreno de cuatro metros cuadrados, sita a nivel de calle por donde tiene un acceso independiente mediante una escalera volada. Linda: Frente, que es el Oeste calle y ante jardín de la número ocho, dere-

cha, la número seis, izquierda, la número nueve, fondo, patio de luces y la número quince. Coeficiente: 3.41 por ciento, inscrita la hipoteca a favor de Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.319, libro 33, folio 13, finca 28.445, inscripción segunda. Préstamo 00380400255, número escritura 19, piso vivienda bajo-K. Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia) al tomo 1.319, libro 33, folio 13, finca 28.445, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de juicio verbal con el n.º 370/94 a instancia de doña Fuensanta Ródenas Pardo y don Manuel Cutillas Ródenas contra don Pedro Alcaraz Meroño, Consorcio de Compensación de Seguros y la Comisión Liquidadora de Entidades aseguradoras, se ha acordado, por resolución de esta fecha, citar al codemandado don Pedro Alcaraz Meroño, mediante edictos, por ser desconocido su domicilio, para que comparezca a la celebración del juicio verbal señalado para el próximo día veintiocho de septiembre y hora de las 11,00 de su mañana, asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Pedro Alcaraz Meroño expido el presente en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 11483

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 0751/94, instado por Jaime Barnuevo Cabanillas, contra personas y entidades afectadas por la presente demanda, José María Barnuevo Cavanillas, Rafael Barnuevo Cavanillas, María Dolores Barnuevo Cavanillas, Mercedes Barnuevo Cavanillas, María Luisa Barnuevo Cavanillas, María Luisa Cavanillas Brugarolas y Ramón Barnuevo Marín-Barnuevo, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a todas aquellas personas o entidades que pudieran verse afectadas por la presente demanda cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11482

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de ejecutivo bajo el número 337/92-J a instancias del Procurador señor Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra los hoy en paradero desconocido, Francisco Hernández García, Francisca Carreño Hernández, Juan Manuel Serrano Nebrera y Ana María Garrido Soblechero, sobre reclamación de principal de la suma de 291.031 pesetas y otras 150.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día veintisiete de octubre en su caso, por segunda vez, el día veinticuatro de noviembre y por tercera vez, el día veintidós de diciembre, del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid número 70 de Molina de Segura, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha

subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subasta a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera. Finca registral número 3.355 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, siendo el tipo para la primera subasta el de nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Segunda. Finca registral número 10.923 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, siendo el tipo para la primera subasta el de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Estando en paradero desconocido los demandados, sirva la presente de notificación en forma de los señalamientos acordados, y prevenciones que establece el artículo 1.498, de la L.E.C.

Dado en Molina de Segura, a veintisiete de julio de 1994.—La Juez, Francisca Granados Asensio.—La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 11223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 18 de octubre de 1993.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Francisco Botía Llamas y dirigido por el Letrado José Jover Coy, contra Francisco Franco Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Ángel Franco Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Franco Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Ángel Franco Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 733.120 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 11226

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 183/93-C, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás, contra Antonio Javier Martínez Herrera y otros y herederos de la fallecida Dolores

Martínez Soto, en reclamación de 470.203 pesetas de principal más otras 200.000 presupuestadas para intereses, costas y gastos, se ha acordado por medio de la presente requerir a los herederos de la demanda fallecida Dolores Martínez Soto, a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a los herederos de la demanda Dolores Martínez Soto, fallecida, expido la presente en Murcia a 18 de febrero de 1994.—La Secretaria.

Número 11349

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE SEVILLA****Sección Primera**

Por acuerdo de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial en el rollo 620 dimanante del sumario 24 de 1986 del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Sevilla, seguido por un delito de lesiones contra el procesado Miguel Sánchez Palomino, por medio del presente se cita al testigo Juan López Sánchez, natural de Sabadell, nacido el día 15 de agosto de 1950, hijo de Francisco y Dominga y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Murcia en calle Cuesta del Vinagre, donde resultó ausente, a fin de que comparezca ante esta Sección Primera el próximo día 15 de noviembre de 1994, a las 9,30 horas, al acto del juicio oral en calidad de testigo; apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación al testigo Juan López Sánchez, expido el presente en Sevilla a 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11376

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 300/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Olaya Vivancos Legaz y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se cite al demandado para que el día 8 de noviembre, a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto del juicio señalado para el día de hoy.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1994.—La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11246

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Damián Soto Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente P192-105, número 19.720.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 205/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11247

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi, en nombre y representación de don Alfredo Burbano Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre denegación de la modificación en el devengo y percepción de los trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11248

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de don José Lazarón Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección provincial de Trabajo, versando el asunto sobre pérdida de prestaciones por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250/94.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11249

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Martín Peñalver Gómez, en nombre y representación de don Antonio Martínez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 309200438680.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 245/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11250

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Grafilac, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 28-7-93, en concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 185/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11251

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Rosa María Sala Hernández, en nombre y representación de don Carlos Madrid Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 2-11-93, sobre solicitud de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11267

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 2.301/93, a instancias de don Concepción Sánchez Cascales, contra FOGASA (Fondo de Garantía Salarial) y Nobiflor Murcia, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de octubre de 1994, y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Nobiflor Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1994.—La Secretaria sustituta, Victoria Juárez Arcas.

Número 11364

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue procedimiento en reclamación por 1.061/93, a instancia de José Juan Pérez, contra Transportes Hermanos Nadal, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 de noviembre 1994, a las 10,35 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado, cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, Plaza de la Vallonga, calle 11, nave 5 y Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, parcela 10-3-B, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a primero de septiembre de 1994.—La Magistrado, Ana Hoyos Sanabria.

Número 11543

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 516/93, seguido a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., Procurador Dolores Soto Criado contra el demandado Juan Pedro Rubio Navarro, Francisca Soriano Hernández, Manuela Navarro Soler, en reclamación de 932.410 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25-10-94 a las 12 horas para la celebración de la segunda el día 15-11-94 a las 12 horas y para la celebración de la tercera el día 19-12-94 a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca n.º 11.715, rústica trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de El Raal de superficie una tahúlla y tres brazas o sea, once áreas y treinta y una centiáreas, y linda, Norte, Este y Oeste, los hoy vendedores que se dirán, y Sur, resto de la finca de donde se segrega, de los hoy vendedores, valor, ciento cincuenta mil pesetas se se-

grega de la número 397 al folio 221 del libro 5 de esta sección. Inscripción 3.ª. Inscrita en el registro de la propiedad de Murcia número Cinco: libro 86 folio 114.

Valorada a efecto de subasta en 150.000 pesetas.

Finca n.º 4.165 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco libro 44, folio 200.

Urbana, veintisiete. Vivienda en planta tercera de tipo H; con acceso por el zaguán y escalera tercera, del edificio en construcción, sito en término de Santomera, con fachada a las calles Prolongación de la calle de San León, calle de Villa Conchita y Prolongación de la calle de Sabadell, que tiene una superficie construida de ciento diez metros treinta y un decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias, que linda tomando como su frente, su puerta de entrada, fondo, Norte, vivienda tipo G, de esta planta izquierda, Oeste, patio de luces del edificio, derecha, Este, calle Villa Conchita, y espalda o frente, Sur, pasillo de distribución, caja de escalera y vivienda de tipo I; de esta planta y hueco de ascensor. Anexo esta vivienda tiene como anejo inseparable en la planta de sótano del edificio, una plaza de garaje y un cuarto trastero, de doce metros cincuenta decímetros cuadrados y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados respectivamente de superficie útil, ambos señalados con el número veintidós. Se separa de la 4.938 al folio 93 del libro 43 de Santomera inscripción 4.ª, que es su extensa.

Valorada a efecto de subasta en 6.500.000 pesetas.

En Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria sustituta, María López Márquez.

Número 11196

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.061/90, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Capilla Paulano Espinosa, José Reyes Maldonado, Salvador Martínez Albero y María del Carmen Reyes Paulano, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados doña María del Carmen Reyes Paulano y don Salvador Martínez Albero, los cuales de hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días presenten ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados así como darles traslado de la designación de perito efectuada por la parte actora en la persona de don José Alemán Alegría, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con el propuesto.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11547

SAN JAVIER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la contratación directa de los servicios de un Gabinete psicopedagógico de apoyo a la orientación escolar educativa de los centros escolares del municipio

1. Objeto.

Es objeto del concurso la contratación directa de un Gabinete Psicopedagógico que realizará fundamentalmente las siguientes funciones:

a) Apoyar los servicios de orientación en los Centros: Severo Ocha, Sagrado Corazón y El Mirador, que al no ser Centros de Integración ni disponer de Unidades de Educación Especial, no son atendidos sistemáticamente por el servicio comarcal de Orientación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Colaborar en que se lleven a cabo los tratamientos específicos necesarios en Logopedia, Terapia Familiar, Psicomotricidad y Recuperación Pedagógica, en los casos en que se dictamine su conveniencia y preferentemente dentro de los Centros atendidos por el Gabinete Psicopedagógico concertado.

c) Establecer una Orientación específica a los alumnos de sexto de E.G.B., en sustitución al programa de orientación vocacional que se venía realizando al alumnado de 8.º de E.G.B.

2. Condiciones de la contratación.

La ejecución del contrato se desarrollará básicamente sobre la línea de las siguientes funciones:

a) Explorar y diagnosticar alumnos/as con necesidades especiales, propuestos/as por el tutor.

b) Revisión de casos diagnosticados en años anteriores.

c) Aplicación de los programas de Intervención, elegidos el claustro de profesores del Centro.

d) Asesoramiento al profesorado, a nivel bibliográfico, asistencial y en la línea de las adaptaciones curriculares.

e) Orientación al alumnado, que soliciten este servicio.

f) Orientación a los padres de alumnos, que soliciten el servicio o bien son llamados para informarles y/o asesorarles en cuanto a la problemática escolar que presenta el alumno.

g) Tratamiento terapéuticos individuales o en grupos reducidos.

h) Colaboración con la Asistente Social del Ayuntamiento, en los casos que se requiera su participación.

i) Se dará una atención de cinco horas semanales a cada Centro que atiende el Gabinete Psicopedagógico concertado.

3. Duración del contrato.

Las contrataciones se efectuarán para el año académico 94/95. No obstante podrá prorrogarse para años académicos posteriores de existir acuerdo por escrito de ambas partes, debiendo en este caso revisarse la cuantía económica de la oferta con arreglo a las variaciones que experimente el I.P.C., publicado por el I.N.E.

4. Tipo de licitación.

Se fija en la cantidad de 1.200.000 pesetas, a la baja. No obstante, el órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin entender necesariamente como más ventajosa la más económica, y podrá también declarar desierto el concurso. De estimar más ventajosa cualquiera de las ofertas que no sea la más económica deberán razonarse adecuadamente los motivos de la decisión.

5. Forma de pago.

Trimestralmente (enero, abril y julio de cada año).

6. Garantías.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán depositar en la caja municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 10.000 pesetas, en alguna de las formas previstas en el Reglamento General de Recaudación.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, será la equivalente al 4% del importe de la adjudicación. Esta garantía definitiva se constituirá inexcusablemente en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, en cualquiera de las formas señaladas para la garantía provisional.

7. Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente inscripción: "Proposición presentada por D./D.ª, (En nombre propio o en representación de ...), para tomar parte en el concurso convocado por la Concejalía de Educación, para la contratación directa de un Gabinete Psicopedagógico de apoyo a la Orientación Educativa de los Centros Escolares del Municipio".

El texto de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

"D ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con D.N.I., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado ante el Notario D ...), enterado del anuncio publicado oficialmente y el Pliego de Condiciones que han de regir el concurso para la contratación directa de un Gabinete Psicopedagógico de apoyo a la Orientación Educativa de

los Centros Escolares del Municipio, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del servicio en las condiciones propuestas, por un importe de ... pesetas, (en cifra y letra), para el año académico 94/95, lugar, fecha y firma del proponente".

8. Documentos que deberán acompañar a la proposición económica.

Cada licitador deberá acompañar necesariamente a su proposición económica un proyecto de ejecución del servicio, sin el cual, no será admitido al concurso, así como el curriculum de las personas que se vayan hacer cargo de la actividad.

9. Examen de documentos.

El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento.

10. Presentación y apertura de proposiciones.

Las plicas para este concurso se entregarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", desde las 21,00 hasta las 14,00 horas, junto a la documentación exigida en la condición octava del Pliego.

11. Jurisdicción competente.

Por el carácter administrativo de la contratación, será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpelación, modificación, resolución y efectos del contrato.

San Javier, a 11 de agosto de 1994.—La Concejala Delegada de Educación, Lourdes Méndez Monasterio.

Número 11401

MOLINA DE SEGURA

Resolución de la Alcaldía

En base a las atribuciones que me están conferidas.

He resuelto: Ratificar la delegación efectuada por el anterior Alcalde de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de Interior, Personal, Contratación, Tráfico y Seguridad Ciudadana; de Urbanismo y Servicios y la de Cuentas y Economía, a favor de los Tenientes de Alcalde, don José Antonio Oliva Arnaldos, don Emilio García Mondéjar y don Rosendo García Hernández, respectivamente.

La delegación conferida surtirá efectos a partir del día siguiente al de la firma de la presente, sin perjuicio de la ulterior tramitación procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Molina de Segura, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Número 11399

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Martín González Campos, (Exp. 196/94 MJ), licencia para instalación de congelados y artículos de pesca, en Avda. Sánchez Meca, 11, Santa Lucía.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 16 de julio de 1994.—El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 11400

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Antonio y Francisco Campillo Lario, C.B., licencia para apertura de academia de enseñanza (Expte. 2.688/94), en Plaza Santo Domingo, 18, 2.º Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11404

MOLINA DE SEGURA

Resolución de la Alcaldía

En base a las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto: Ratificar la delegación efectuada por el anterior Alcalde de la Presidencia de los Organismos Autónomos, Consejo Municipal de Bienestar Social y Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, a favor de doña Concepción Riquelme Ortiz; del Instituto Municipal de Cultura y Festejos y del Consejo Municipal de la Juventud, a favor de doña María Ángeles Díaz Molina; del Instituto Municipal de Comunicación Social, a favor de don José Antonio Oliva Arnaldos; y de la Junta Municipal del Cementerio, a favor de don Antonio Meseguer Aguilar.

Las delegación conferida surtirá efectos a partir del día siguiente al de la firma de la presente, sin perjuicio de la ulterior tramitación procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Molina de Segura, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.